

ACUERDO N° 3 DE 09/12/2015

07/12/2015

Por el cual se aprueban proyectos de inversión a financiar con recursos del Sistema General de Regalías

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CORPONARIÑO,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión;

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan;

Que la Secretaría Técnica del OCAD CORPONARIÑO, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012, 8° del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2015 a sesión virtual para el día 07 de diciembre de 2015, entre las 08:00 am y 4:00 pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocad@corponarino.gov.co,

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen el orden del día y la evaluación por puntajes del proyecto para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el/los proyecto(s) de inversión financiado(s) con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto y la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 07 de diciembre de 2015, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD CORPONARIÑO manifestó que siendo las 08:00 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012,

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos,

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 04 del 9 de diciembre de 2015, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD CORPONARIÑO, respectivamente.

ACUERDA
TÍTULO I
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20153216000001	Fortalecimiento de acciones encaminadas a la prevención y control de incendios forestales en el departamento de Nariño	Ambiente	Factibilidad Fase 3	364.474.800
Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor	
Corporariño	Asignaciones Directas	2015	200.400.000	
Corporariño	Asignaciones Directas	2016	85.940.728	
Valor Aprobado por el Ocad			286.340.728	
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor	
Cuerpo de Bomberos voluntarios de Pasto	Propios	2016	45.000.000	
Corporariño	Propios	2015	33.134.073	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	V. aprobado Vig. Futura	Bien o Servicio recibido en el Bienio
Corporariño	Asignaciones Directas*	2015	200.400.000	0	0	2015 - 2016
Corporariño	Asignaciones Directas	2016	85.940.728	0	0	2015 - 2016
*Incluye 37.433.626 de Rendimientos Financieros de asignaciones directas						
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO - Nit 891.222.322-2				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO - NE 891.222.322-2				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 017 de 2013 Comisión Rectora SGR				

Parágrafo 1: El monto total del proyecto es de \$364.474.800 y es cofinanciado en bienes y servicios por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto en \$ 45.000.000 y con recursos propios de Coponariño en \$33.134.073.

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regadíos y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, a/los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

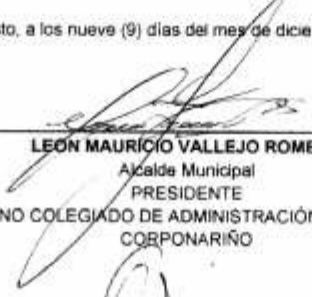
TÍTULO II DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pasto, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



LEÓN MAURICIO VALLEJO ROMERO

Aldede Municipal
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPONARIÑO



FREDY RODRIGUEZ AUX

Director General Corporanariño (E)
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPONARIÑO

Fecha de la sesión del OCAD: 07/12/2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 09/12/2015 y No. 04